



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, febrero veintidós de dos mil veintitrés**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY

**DEMANDADO: ISAIAS ANTONIO BOLIVAR MARTINEZ - HERNAN ALONSO
MORALES**

RADICADO: 002-2017-00360-00

PROVIDENCIA: Auto Interlocutorio N° 0291

ASUNTO: TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

De oficio procedió la Secretaría de este despacho a realizar la liquidación del crédito,

Caldas, Febrero 20 de 2023

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-jane-99 14-june-99 1-jene-97 4-jene-97
Tasa mensual pactada >>>				
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	28-feb-23	
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		\$5.360.553,00	Microc u Otros	
Intereses corrientes, remuneratorios o de plazo, Fol. >>				

Por tanto, teniendo en cuenta que efectivamente el ejecutado, se encuentra al día con los ítems adeudados, hasta el 28 de febrero del presente año (2023), conforme a la liquidación de crédito que obra precedentemente, se procederá a dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación y se ordenará el levantamiento de las medidas ejecutivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Consecuencialmente, se ordenará la entrega del saldo a favor de la ejecutante, el cual asciende, a la suma de **\$7.155.144,53**, para lo cual se ordenará el fraccionamiento del título Nro. **67119413750000067119**, por **\$1.316.465**, en dos títulos por **\$1.217.442,53** y **\$99.022,47**, el primero de ellos será entregado a la ejecutante y el segundo al ejecutado.

Los demás títulos que sean consignados a órdenes de este Despacho serán entregados al ejecutado.

Sin necesidad de acudir a consideraciones adicionales, **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO**,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR La liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, con un saldo a favor del ejecutado, por valor total de **\$99.022,47** la cual hace parte integrante de este proveído.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo, formulado por la **COOPERATIVA JFK**, en contra de los señores **HERNAN ALONSO MORALES** e **ISAIAS ANTONIO BOLIVAR MARTINEZ**, conforme se indicó precedentemente.

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS EJECUTIVAS decretadas; para lo cual, se expedirán las comunicaciones pertinentes, a través de la Secretaría del despacho.

CUARTO: HACER entrega al señor **ISAIAS ANTONIO BOLIVAR MARTINEZ** del saldo a su favor, el cual asciende, a la suma de **\$99.022,47**, para lo cual se ordenará el fraccionamiento del título Nro. **Nro. 67119413750000067119**, por **\$1.316.465**, en dos títulos por **\$1.217.442,53** y **\$99.022,47**, el primero de ellos será entregado a la ejecutante y el segundo al ejecutado.

Los demás títulos que sean consignados a órdenes de este Despacho serán entregados al ejecutado.

QUINTO: HACER entrega del saldo a favor de la parte ejecutante, Cooperativa JFK, el cual asciende, a la suma de **7.155.144,53**

SEPTIMO: Efectuado todo lo anterior, se ordena el archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
008 y fijado en la página de la Rama Judicial el día **23** de
FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario